

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2996 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2010, relativa a la ampliación del ámbito geográfico de actuación de la organización de productores de frutas y hortalizas, Cooperativa Agraria Garañaña.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de 21 de agosto de 2009, se reconoció a la Cooperativa Agraria Garañaña, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, con un ámbito geográfico de actuación para la isla de Tenerife, en virtud del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

Segundo.- El pasado 7 de enero de 2010, la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, Cooperativa Agraria Garañaña, presentó en esta Consejería una petición de ampliación del ámbito geográfico de actuación a la Comunidad Autónoma o en su defecto a la isla de El Hierro. Como consecuencia de ello, con fecha 9 de febrero de 2010, se les requirió la presentación de determinados documentos que fueron cumplimentados el 17 de marzo del mismo año.

Tercero.- La petición se presentó como consecuencia de la incorporación de nuevos socios, productores de piña tropical, con explotaciones ubicadas en Frontera, isla de El Hierro.

Cuarto.- Con fecha 22 de febrero de 2010, se realizó una visita al empaquetado situado en Carretera General El Matorral, s/n, Frontera-El Hierro, para la comprobación de los medios disponibles para la manipulación y empaquetado de la fruta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

Segundo.- Reglamento (CE) nº 361/2008, del Consejo, de 14 de abril de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo.

Tercero.- Reglamento (CE) nº 1580/2007, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de frutas y hortalizas.

Cuarto.- Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre el reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Asesoramiento Agrario, de 17 de marzo de 2010, relativo a la ampliación del ámbito geográfico de actuación de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, Cooperativa Agraria Garañaña, como consecuencia de la incorporación de nuevos productores con explotaciones en la isla de El Hierro.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación y en virtud de las facultades que tengo legalmente atribuidas.

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el artículo tercero de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de 21 de agosto de 2009, otorgándole a la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, denominada Cooperativa Agraria Garañaña, un ámbito geográfico de actuación que abarca las islas de Tenerife y El Hierro.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a los interesados a los interesados con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.